



RESOLUCIÓN N° 0137

14 FEB 2025

“Por medio de la cual se declara desierto el Proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC0012025”

La Directora Administrativa de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Distrital de Medellín, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los Decretos 111 de 1996 y Decreto 1082 de 2015, y las Resoluciones 467 de 2022, 0578 de 2024 y 0120 de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015., la Contraloría Distrital de Medellín, publicó en la plataforma del SECOP II, los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria, resolución de apertura y pliego de condiciones definitivas del Proceso de **selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC0012025**, cuyo objeto es: “Prestación de servicios de diseño e implementación de una solución tecnológica integral, tipo sistema de información basado en tecnologías Microsoft, que permita la automatización de los procesos de la gestión de auditorías de la Contraloría Distrital de Medellín.”

Que para el mencionado proceso se estimó y calculó un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$398.000.000)**, incluido el IVA y los impuestos que por ley correspondan, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1012728 del 03 de febrero de 2025, expedido por la Directora de Recursos Fisicos y Financieros de esta entidad.

Que mediante Aviso publicado en la plataforma Secop II el día 31 de enero de 2025, el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC0012025, se limitó a Mipyme Colombiana, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, y en la guía para promover la participación de las mipymes en los procesos de compra y contratación pública elaborada por Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

Que a las 9:00 horas del día 14 de febrero de 2025, vencía el plazo para presentar ofertas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC0012025, y no se recibió ninguna oferta, de lo cual se dejó constancia en el portal transaccional SECOP II.

Que el numeral 5.2 del Pliego Definitivo de Condiciones, establece: “(...) **Cuando no se presente propuesta alguna**, o ninguna de ellas se ajuste a los Pliegos de Condiciones, o en general, cuando existan factores que impidan la selección objetiva, **el proceso se declarará desierto** mediante acto administrativo que se comunicará a todos los

ELABORÓ: Profesional Especializada NOMBRE: Liliana María Álvarez Gómez FIRMA:	REVISÓ: Directora Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Viviana Muñoz Giraldo FIRMA:	APROBÓ: Directora Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Viviana Muñoz Giraldo FIRMA:
---	---	---



RESOLUCIÓN N° 0137

14 FEB 2025

proponentes y se publicará en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80. (Negrillas y subrayas fuera de texto).

En merito a lo expuesto, la Directora Administrativa de Recursos Físicos y Financieros,

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARACIÓN: Declarar desierto el Proceso de **selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC0012025**, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de diseño e implementación de una solución tecnológica integral, tipo sistema de información basado en tecnologías Microsoft, que permita la automatización de los procesos de la gestión de auditorías de la Contraloría Distrital de Medellín", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo.

PARAGRAFO: De persistir la necesidad, la unidad ejecutora deberá solicitar que se adelante un nuevo proceso mediante la misma modalidad de selección.

ARTÍCULO 2: PUBLICACION: Ordenar la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, plataforma transaccional SECOP II, del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3: RECURSOS: Contra el presente acto procede solo el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Directora Administrativa de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Distrital de Medellín, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del mismo, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, plataforma transaccional SECOP II.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín,

14 FEB 2025

VIVIANA MUÑOZ GIRALDO

Directora de Recursos Físicos y Financieros
Contraloría Distrital de Medellín

ELABORÓ: Profesional Especializada NOMBRE: Liliana María Álvarez Gómez FIRMA:	REVISÓ: Directora Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Viviana Muñoz Giraldo FIRMA:	APROBÓ: Directora Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Viviana Muñoz Giraldo FIRMA:
---	---	---